



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 38
SERIE 2013-2014**

PARA DESIGNAR Y ROTULAR DIEZ (10) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO EN EL LATERAL IZQUIERDO DE LA CALLE MAYOR, FRENTE A PONCE SERVICIOS, ENTRE LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES GUADALUPE Y ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PONCE PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN DE TAXI DE LA PERLA DEL SUR, INC; Y PARA OTROS FINES

*ASST
ya
m...*

POR CUANTO: El Artículo 21.04(a) de la Ley 22-2000, según enmendada y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, establece que la autoridades locales podrán reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar en las calles o vías públicas bajo su jurisdicción;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(v) de la Ley 81-1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece que el municipio podrá adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación de estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, [...];

POR CUANTO: Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc. es una organización sin fines de lucro establecida bajo las Leyes del Estado Libre Asociado que ofrece el servicio de transportación para residentes, visitantes y turistas de nuestra Ciudad Señorial. La Asociación está inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, según consta en el Certificado de Registro con el número 63850, y es una organización reconocida por la Comisión de Servicio Público bajo la Certificación CR-27;

POR CUANTO: Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc., a través de su presidente, el Sr. Iluminado García, solicitó al Gobierno Municipal Autónomo de Ponce y su Alcaldesa, Hon. María Meléndez Altieri que se le asignaran diez (10) espacios continuos para

estacionamiento exclusivo de la Asociación dentro del área urbana de Ponce;

POR CUANTO: La Asociación presentó seis propuestas para establecer la línea de estacionamiento, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Infraestructura, Logística y Transportación de esta Legislatura Municipal. Para estudiar las propuestas, y conocer la opinión del Ejecutivo, fueron citados los Directores de Desarrollo Cultural, Policía Municipal, Obras Públicas, S.I.T.R.A.S, Empresas Municipales y Permisos, así como Urban Transit Solutions. La Comisión también realizó una Vista Ocular con el fin de observar los lugares propuestos por la Asociación;

POR CUANTO: Según fuera evaluado por la Comisión de Infraestructura, Logística y Transportación ha concluido que el área de Ponce Servicios es la mas viable por lo que recomienda designar allí, una línea de estacionamiento para Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc.;

POR CUANTO: La Comisión de Infraestructura, Logística y Transportación de la Legislatura Municipal de Ponce recomienda que se designen diez (10) espacios en el lado izquierdo de la calle Mayor, frente a Ponce Servicios, entre las intersecciones de las calles Guadalupe y Estrella para el uso exclusivo de Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc.;

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la designación de diez (10) espacios en el lado izquierdo de la calle Mayor, frente a Ponce Servicios, entre las intersecciones de las calles Guadalupe y Estrella para el uso exclusivo de Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc. dentro del horario de 5:00am a 7:00pm todos los días de la semana.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a Obras Públicas Municipal a eliminar cualquier rótulo en área designada y que confeccione e instale el correspondiente rótulo para identificar el área, el cual deberá leer de la siguiente manera:

**ÁREA RESERVADA PARA USO EXCLUSIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE TAXI DE LA PERLA DEL SUR, INC.**

Horario 5:00am – 7:00pm

ORDENANZA # 38 SERIE 2013 -2014

MULTA \$75.00

SECCIÓN TERCERA: Toda persona que obstruya o se estacione en el área designada para Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc., dentro del horario establecido en esta Ordenanza, estará sujeto a una multa de setenta y cinco (\$75.00) dólares.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a Urban Transit Solutions a remover dos (2) parquímetros que están en dicha acera.

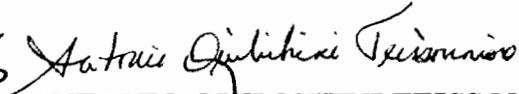
SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general y uno de circulación regional en el área Sur del país.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza quedará sin efecto cuando la Asociación de Taxi de La Perla del Sur, Inc. concluya sus funciones de manera irreversible.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas, a la Oficina de Seguros, Oficina de Propiedad e Inmueble, al Administrador del edificio Ponce Servicios, a S.I.T.R.A.S., a la Policía Municipal, y a Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce, a Urban Transit Solutions, a la Comisión de Servicio Público, a la Policía Estatal de Puerto Rico y al Tribunal General de Justicia, Sala de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
PRESIDENTE INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 38, Serie de 2013-2014; PARA DESIGNAR Y ROTULAR DIEZ (10) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO EN EL LATERAL IZQUIERDO DE LA CALLE MAYOR, FRENTE A PONCE SERVICIOS, ENTRE LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES GUADALUPE Y ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PONCE PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN DE TAXI DE LA PERLA DEL SUR, INC; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día viernes, 15 de noviembre de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JUAN F ROSADO ORTÍZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUIS A. YORDÁN FRAU

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON VICTOR REYES CABEZA

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

*** Los Honorables José G. Figueroa Torres y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente Interino y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 18 de noviembre de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *miércoles, 20 de noviembre de 2013* y ésta lo firmó el día *miércoles, 27 de noviembre de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 2 de diciembre de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL